



Veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

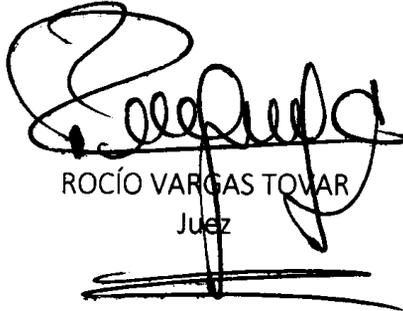
Referencia: Proceso FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS, instaurado por JOFREILY JULIETH MOLINA SOLANO, contra ELIECER PINEDO CATALAN, Radicación: 44 279 40 89 001 2023 00298 00

Observado el memorial aportado por el apoderado judicial de la parte demandante, doctor STIWAR RAFAEL SOLANO ROMERO, mediante el cual allega la constancia de notificación personal realizada al demandado señor ELIECER PINEDO CATALAN, bajo los preceptos establecidos en el artículo 291 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 de la ley 2213 del 2022 y vencidos los términos el 16 de noviembre del 2023 para contestarla demanda y el demandado guardó silencio, este despacho procederá a fijar fecha para audiencia de trámite y lectura de sentencia para el día el 05 de diciembre del 2023 a las 10:a.m.

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, cuyo link se remitirá a los correos electrónicos de los intervinientes el día anterior a la realización de la diligencia, Se les advierte que la inasistencia dará lugar a las sanciones previstas en el numeral 4º del artículo 372 ibídem.

De otro lado se da a conocer a las partes y sus apoderados, el contenido del numeral 11 del Art. 78 del Código General del Proceso, que hace referencia a los deberes de las partes y sus apoderados: "11. Comunicar a su representado el día y la hora que el juez haya fijado para interrogatorio de parte, reconocimiento de documentos, inspección judicial o exhibición, en general de cualquier audiencia y el objeto de la misma, y darle a conocer de inmediato la renuncia del poder. Citar a los testigos cuya declaración haya sido decretada a instancia suya, por cualquier medio eficaz, y allegar al expediente la prueba de la citación".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez